

Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-30106-19-2083-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2083

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	20,974.4
Muestra Auditada	20,974.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,974.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, transferidos en el ejercicio fiscal 2024, por 14,163.3 miles de pesos, monto determinado en la auditoría con número 2008 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de las Participaciones Federales, efectuada al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la distribución de ese recurso; y tampoco proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6 y 9; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, IV, V y VIII, en relación con el 21, párrafo segundo; y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo	Número de auditoría en la que se determinó el importe ¹	Asignado	Retenido	Importe neto transferido ²
Participaciones Federales	2008	14,163.3	0.0	14,163.3
TOTALES:		14,163.3	0.0	14,163.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los oficios de notificación a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, carátulas de apertura y detalle de movimientos de la apertura de las cuentas bancarias.

NOTAS: ¹Corresponde a la auditoría de distribución de los recursos efectuadas al Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la Cuenta Pública 2024.

²Monto corroborado con estados de cuenta bancarios de las Participaciones Federales a Municipios con número de cuenta terminación 0416 de la institución bancaria BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, proporcionados por el Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

2024-D-30106-19-2083-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 14,163,254.40 pesos (catorce millones ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por no presentar los registros contables y presupuestales, así como la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos recibidos de las

Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 6 y 9; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 13, fracciones I, IV, V y VIII, en relación con el 21, párrafo segundo y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Resultado núm. 2

El Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 2,183.3 miles de pesos, y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 4,599.9 miles de pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 6,783.2 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no presentó documentación de las retenciones correspondientes por 27.9 miles de pesos de los cuales 18.5 miles de pesos corresponden a obras pagadas con recursos del FAISMUN y 9.4 miles de pesos a obras pagadas con FORTAMUN, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Fondo	Concepto	Denominación	Contrato	Proyecto convenido	Importe registrado	Importe pagado sin retenciones*	Importe de retención
1	FAISMUN	Inversión pública	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en calle Abasolo de la cabecera La Municipal	MMV/FAISMUN/2024301060003	N/A	2,038.4	2,029.6	8.8
2	FAISMUN	Inversión pública	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Preescolar de La Localidad de Dos Jacales	MMV/FAISMUN/2024301060012	N/A	1,480.0	1,473.6	6.4
3	FAISMUN	Inversión pública	Rehabilitación de Pavimentación 5 de mayo, en la cabecera Municipal	DOP- MMV/FAISMUN/2024301060013	N/A	1,100.0	1,096.7	3.3
4	FORTAMUN	Inversión pública	Rehabilitación de Palacio Municipal, Tercer Etapa, en la cabecera Municipal de Miahuatlán, Ver.	MMV/FORTAMUN/2024301060104	N/A	2,192.7	2,183.3	9.4
Total						6,811.1	6,783.2	27.9

FUENTE: Erogaciones del capítulo 6000 "Inversión Pública" proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA*: La entidad fiscalizada no proporcionó documentación comprobatoria del pago de las retenciones.

Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-30106-19-2083-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentó documentación de las retenciones correspondientes a obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Obra pública**Resultado núm. 3**

El Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó cuatro contratos por un importe de 6,611.1 miles de pesos, los cuales fueron por invitación restringida, con recursos del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, respetando los montos máximos de adjudicación autorizados para la modalidad de contratación; sin embargo, no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se observó que no se contó con el dictamen correspondiente debidamente justificado; y que pese a que presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido positivo, por un importe pagado de 6,811.1 miles de pesos, su emisión fue de 412, 447, 419 y 575 días naturales posteriores a la suscripción del contrato correspondiente, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9 Bis.; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 49; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 60.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN Y DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe Contratado	Incumplimiento	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales		Fecha de formalización del contrato
									Sentido	Fecha	
1	125547	FAISMUN	MMV/FAI SMUN/20 24301060 003	Invitación Restringida	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Abasolo de la cabecera la Municipal. Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Preescolar de la Localidad de Dos Jacales.	Dirección de Obras Públicas	1,838.4	No Vigente	Positivo	04/12/2025	18/10/2024
2	125578	FAISMUN	MMV/FAI SMUN/20 24301060 012	Invitación Restringida	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Preescolar de la Localidad de Dos Jacales.	Dirección de Obras Públicas	1,480.0	No Vigente	Positivo	04/12/2025	13/09/2024
3	36658	FAISMUN	MMV/FAS IMUN/20 24301060 013	Invitación Restringida	Rehabilitación de pavimentación 5 de mayo, en la cabecera municipal.	Dirección de Obras Públicas	1,100.0	No Vigente	Positivo	04/12/2025	11/10/2024
4	N/A	FORTAMUN	MMV/FO RTAMUN/ 20243010 60104	Invitación Restringida	Rehabilitación de Palacio Municipal, tercera etapa, en la cabecera municipal.	Dirección de Obras Públicas	2,192.7	No Vigente	Positivo	04/12/2025	08/05/2025
TOTAL:							6,611.1				

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MIDS: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

2024-B-30106-19-2083-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión carecieron de la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de tres contratos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de un contrato con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, todos del ejercicio fiscal

2024, en incumplimiento del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9 Bis; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 49; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 60.

Resultado núm. 4

El Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, contrató tres proyectos identificados con números MIDS 125547, 125578 y 36658 con un importe total pagado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por 4,599.9 miles de pesos, de los cuales no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no fue posible verificar la carga y validación correspondiente en la MIDS de la Secretaría de Bienestar, toda vez que la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la misma, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado	
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio		
1	125547	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en calle Abasolo de la cabecera la Municipal.	Urbanización	SD	Sí	No	2,029.6	
2	125578	Rehabilitación de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Preescolar de la Localidad de Dos Jacales.	Urbanización	SD	Sí	No	1,473.6	
3	36658	Rehabilitación de pavimentación 5 de mayo, en la cabecera municipal.	Urbanización	SD	Sí	No	1,096.7	
TOTAL								4,599.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

SD: Sin dato

2024-D-30106-19-2083-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,599,868.13 pesos (cuatro millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 13/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por pagar tres obras

con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, que no se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, ya que no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no fue posible verificar la carga y validación correspondiente en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 5

El Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó cuatro obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,763,122.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,974.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Código Fiscal de la Federación, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debido a que no presentó documentación de las retenciones de obra y no contó con el dictamen correspondiente debidamente justificado, pese a que presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el Servicio de Administración Tributaria, su emisión fue de 412, 447, 419 y 575 días naturales posteriores a la suscripción de los contratos correspondientes, por lo que no se pudo constatar que los cuatro contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, que fueron financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y una con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024. Asimismo; no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, además no registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento que acreditara que los recursos se pagaron con las Participaciones Federales a Municipios por un

importe de 14,163.3 miles de pesos y no acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no fue posible verificar la carga y validación correspondiente en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar por un importe de 4,599.9 miles de pesos de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 18,763.2 miles de pesos, que representó el 89.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Miahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 6 y 9, artículo 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones I, IV, V y VIII, en relación con el 21, párrafo segundo.

4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8, 2.8.1 y 3.1.3, fracción XI; del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 9 Bis.; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 49; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 60.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.